

Buenos Aires, 25 de octubre de 1974.-

Visto el presente expediente N° 170.187/74 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita autorización para contratar el servicio de tomas tanatorradiológicas en la Morue Judicial, por el período comprendido entre el 1° de enero de 1975 y el 30 de junio del mismo año y teniendo en cuenta lo dispuesto por esta Corte Suprema en su Acordada de fecha 5 de noviembre de 1965

SE RESUELVE:

1) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a convocar a una licitación pública a los fines señalados precedentemente y conforme al pliego obrante a fs. 2/3, con la salvedad de que deberá introducirse la siguiente cláusula particular:

a) El incumplimiento de la firma adjudicataria originará la rescisión de pleno derecho por la parte no cumplida sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial.-

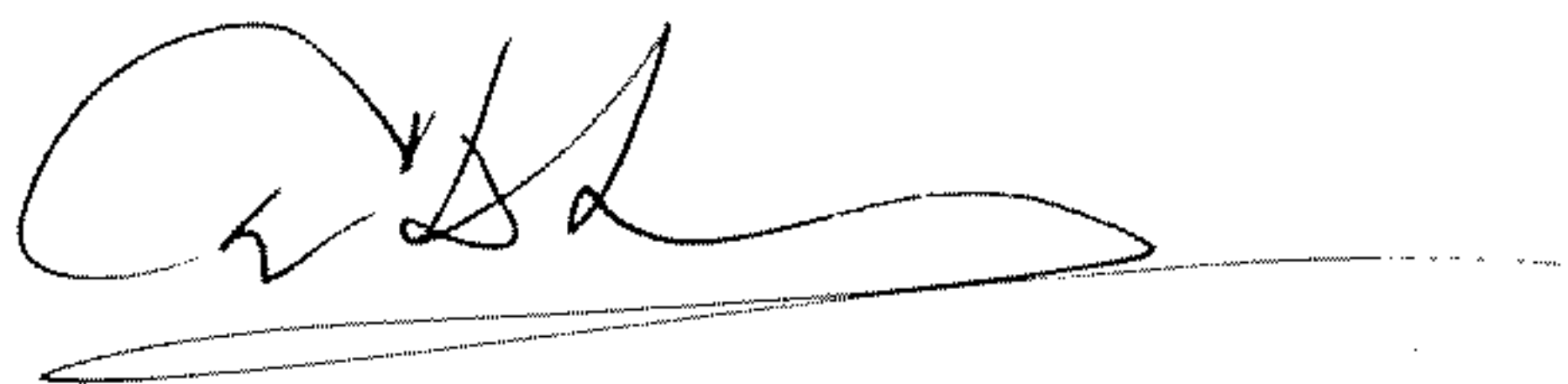
En tal supuesto -y a fin de evitar la interrupción del servicio- el organismo licitante procederá a contratar el mismo, quedando a cargo de la firma incumplidora la erogación resultante, hasta la finalización del período que contempla la licitación sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas por la Ley de Contabilidad, salvo que el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor debidamente fundamentado.-

////

/// 2°) El monto aproximado de PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.--), destinado a atender el gasto emergente de la licitación que se autoriza, deberá imputarse a la Cuenta: "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1975.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION